

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá, Antioquia, quince (15) de junio de dos mil veintidós

Radicado	2022-00275
Demandante	Isabel Perea Valois
Demandado	Milton Antonio Pineda Saldarriaga
Proceso	Ejecutivo
Asunto	Incorpora solicitud de requerimiento – accede Parcialmente
Sustanciación	121

Se incorpora al expediente, escrito allegado a esta dependencia el día 24 de marzo de los corrientes, suscrito por la apoderada de la parte demandante, solicitando se oficie a la E.P.S. SURA, para que, cumpla con la orden emitida por esta judicatura mediante auto del 13 de diciembre de 2022.

Visto lo anterior, este despacho judicial accede parcialmente a lo solicitado, toda vez que, en oficio N° 1316 del 15 de diciembre de 2022, se ordenó a dicha entidad para que informara la dirección física y/o electrónica que se tenga del aquí demandado; únicamente para fines de localización para notificación.

Por otra parte, en auto interlocutorio N° 366 de 13 de diciembre de 2022, se negó la solicitud de oficiar a la misma entidad, para que aportaran la información del cajero pagador donde labora el señor Milton Antonio Pineda Saldarriaga, de acuerdo en lo consagrado en el artículo 78 numeral 10 del Código General del Proceso, lo que no hace procedente la solicitud.

En consecuencia, se ordena requerir a la E.P.S. SURA., para que en el término de la distancia, cumpla con la carga impuesta por este

Despacho Judicial, mediante oficio N° 1316 del 15 de diciembre de 2022; el cual se anexa nuevamente, so pena de las sanciones establecidas.

Ofíciase por secretaría

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**020** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **16 de junio** de 2023, a las 8 A.M



La Secretaria